



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de febrero de 2019
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	Elena Puchalt Ruiz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	Elena Puchalt Ruiz	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de 28/01/2018. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban el acta de la sesión anterior de 28 de enero de 2019 por unanimidad de los presentes.

Solicitud de acceso al expediente de contratación 488/2018 relativo al "Contrato



administrativo para la contratación de los servicios de asistencia técnica y colaboración en la gestión, liquidación, inspección, notificación y recaudación de tributos y otros ingresos municipales del municipio de Betancuria".Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:
"INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante registro de entrada Nº 2019-E-RE-8 el 29 de enero de 2019, a las 10:55 horas por D^o. Teodoro Zurita Rayón, con DNI 04143833S, en representación de Teodoro Zurita S.L, como parte interesada en el procedimiento 488/2018 relativo al "Contrato administrativo para la contratación de los servicios de asistencia técnica y colaboración en la gestión, liquidación, inspección, notificación y recaudación de tributos y otros ingresos municipales del municipio de Betancuria" conforme al artículo 52 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, solicita, sin perjuicio de otros documentos que conformen el expediente, el acceso a los documentos relativos al requerimiento de justificar la oferta anormalmente baja, la justificación por parte de la empresa AL Consultoría. S.A. y el informe técnico de valoración de esa justificación que lleva a la mesa de contratación a validar la oferta anormalmente baja.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Artículo 52. Acceso al expediente.

1. Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en la Ley.

2. Los interesados podrán hacer la solicitud de acceso al expediente dentro del plazo de interposición del recurso especial, debiendo el órgano de contratación facilitar el acceso en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. La presentación de esta solicitud no paralizará en ningún caso el plazo para la interposición del recurso especial.

3. El incumplimiento de las previsiones contenidas en el apartado 1 anterior no eximirá a los interesados de la obligación de interponer el recurso especial dentro del plazo legalmente establecido. Ello no obstante, el citado incumplimiento podrá ser alegado por el recurrente en su recurso, en cuyo caso el órgano competente para resolverlo deberá conceder al recurrente el acceso al expediente de contratación en sus oficinas por plazo de diez días, con carácter previo al trámite de alegaciones, para que proceda a completar su recurso. En este supuesto concederá un plazo de dos días hábiles al órgano de contratación para que emita el informe correspondiente y cinco días hábiles a los restantes interesados para que efectúen las alegaciones que tuvieran por conveniente.

Por lo anteriormente expuesto:

PROPONGO RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar a Teodoro Zurita S.L, el acceso al expediente de contratación 488/2018 relativo al "Contrato administrativo para la contratación de los servicios de asistencia técnica y colaboración en la gestión, liquidación, inspección, notificación y recaudación de tributos y otros ingresos municipales del municipio de Betancuria" y concretamente a los documentos relativos al requerimiento de justificar la oferta anormalmente baja, la justificación por parte de la empresa AL Consultoría. S.A. y el informe técnico de valoración de esa justificación que lleva a la mesa de contratación a validar la oferta anormalmente baja.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Teodoro Zurita S.L y adjuntar a la documentación solicitada como anexo a la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Teodoro Zurita S.L, el acceso al expediente de contratación 488/2018 relativo al "Contrato administrativo para la contratación de los servicios de asistencia técnica y colaboración en la gestión, liquidación, inspección, notificación y recaudación de tributos y otros ingresos municipales del municipio de Betancuria" y concretamente a los documentos relativos al requerimiento de justificar la oferta anormalmente baja, la justificación por parte de la empresa AL Consultoría. S.A. y el informe técnico de valoración de esa justificación que lleva a la mesa de contratación a validar la oferta anormalmente baja.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Teodoro Zurita S.L y adjuntar a la documentación solicitada como anexo a la misma.

Subvención al C.E.I.P. Alcaldesa Amparo Torres para ayudar al alumnado a sufragar los gastos del viaje de fin de curso dentro del proyecto denominado "viaje a Gran Canaria - El Hierro, año 2019". Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:
"Visto el escrito presentado por el C.E.I.P. ALCALDESA AMPARO TORRES (RE. número 68 de fecha 22 de enero de 2019), solicitando una subvención para ayudar al alumnado a sufragar los gastos del viaje de fin de curso dentro del proyecto denominado "Viaje a Gran Canaria - El Hierro, año 2019".

Vistos los Presupuestos municipales, en los que figura consignaba la partida 2311 42390 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a:

** Escuelas Unitarias del Municipio.



Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones y, con fecha 14 de marzo de 2019, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 158 de fecha 07 de agosto de 2015.

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 2311 42390 del presupuesto de gastos de la Corporación, año 2019, la siguiente subvención a:

— C.E.I.P. AMPARO TORRES PEREZ, para ayudar al alumnado a sufragar los gastos del viaje de fin de curso dentro del proyecto denominado "Viaje a Gran Canaria - El Hierro, año 2019", por importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00).

SEGUNDO. Notificar al C.E.I.P. AMPARO TORRES PEREZ el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de DOS MESES a partir del abono de la subvención.

La documentación a presentar para justificar la subvención será:

a) Certificado expedido por el Director C.E.I.P. AMPARO TORRES PÉREZ, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

CUARTO. Notificar a la Intervención Municipal, a efectos del abono de la subvención y contabilización de la misma."

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 2311 42390 del presupuesto de gastos de la Corporación, año 2019, la siguiente subvención a:

— C.E.I.P. AMPARO TORRES PEREZ, para ayudar al alumnado a sufragar los gastos del viaje de fin de curso dentro del proyecto denominado "Viaje a Gran Canaria - El Hierro, año 2019", por importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00).

SEGUNDO. Notificar al C.E.I.P. AMPARO TORRES PEREZ el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de DOS MESES a partir del abono de la subvención.

La documentación a presentar para justificar la subvención será:



- a) *Certificado expedido por el Director C.E.I.P. AMPARO TORRES PÉREZ, aceptando la subvención.*
- b) *Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- c) *En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.*
- d) *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*

CUARTO. Notificar a la Intervención Municipal, a efectos del abono de la subvención y contabilización de la misma.

Resolución de adjudicación para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: 74/2019.

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la entidad local de Betancuria.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES



Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa del departamento de Secretaría-Intervención y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en baja tensión.



Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de pleno de fecha la entidad local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.



FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a Naturgy Iberia, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SDG, S.A.) con fecha de 14 de enero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 13 de febrero de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.



Este dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 48 meses, incluidas sus prórrogas, por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas.



De acuerdo con lo establecido en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.



Este el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:



Coste económico realizada al lote nº3.



Valor estimado del Contrato (sin IVA e incluyendo prórrogas): 38.000,00 €.



Duración: 1 año prorrogable a dos.

[Teniendo que en cuenta que la duración máxima de los contratos basados será de dos años, incluyendo posibles prórrogas].



Revisión de precios: Conforme a la cláusula 18 del Pliego que rige la celebración del acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.



Garantías: No se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.





















FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL de Betancuria según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2019.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el

Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en el TRLCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “RGLCAP”).

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

-   Real Decreto 1164/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
-   Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
-   Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
-   Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
-   Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
-   Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
-   Real Decreto 117/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
-   Real Decreto 1747/2003, de 19 de diciembre, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
-   Resolución IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.
-   Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente PCA, el PPT, el documento

de formalización del Acuerdo marco, los documentos de formalización de los respectivos Contratos basados y las ofertas presentadas.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

TERCERO.- Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local de Betancuria, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de la Alcaldía.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local de Betancuria a la única adjudicataria del Lote N°3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP, NATURGY IBERIA, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.) con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Comunicar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación y formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

TERCERO.- Instar a la adjudicataria a la formalización del Contrato de suministro en alta y baja tensión.



Lote 1: Península Lote 3: Islas Canarias Lote 5: Melilla
Lote 2: Islas Baleares Lote 4: Ceuta



Conceder una ayuda de emergencia social por importe de mil euros, (1.000,00 €) a las familias necesitadas del municipio del municipio, que estime el Departamento de Servicios Sociales. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:

"Informe emitido por María Rosa de Vera Brito, col. nº 395 Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Betancuria.

Fecha: 30 de enero del 2019.

Asunto: Ayudas de Emergencia Social, ejercicio 2019, de la partida de la partida 231 42390, por importe de MIL EUROS (1.00,00 €).

Que al departamento de Servicios Sociales nos están llegando demandas de l@s vecin@s con necesidades específicas para ayudas de alimentación, es por lo que se considera que haya un disponible en el supermercado donde actualmente disponemos de crédito para poder derivar a estas personas con vales de comidas para retirar los alimentos oportunos, previa solicitud de este año en curso, ya que la documentación es relativamente la misma a excepción de la situación económica que se actualiza regularmente para su oportuna valoración.

Es por lo que:

PRIMERO: Conceder una ayuda de emergencia social por importe de MIL EUROS, (1.000,00 €) a las familias necesitadas del municipio del municipio, que estime el Departamento de Servicios Sociales.

SEGUNDO: retener, aprobar la factura y hacer el pago el pago a Supermercados Padilla, por importe DE MIL EUROS (1.000,00 euros), a cargo de la partida 2311 42390, del ejercicio 2019

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la intervención Municipal, a los servicios sociales, y al supermercado Padilla.

Y es lo que informo para su debido conocimiento y efectos oportunos.

LA TRABAJADORA SOCIAL
Fdo. María Rosa de Vera Brito
Fdo. Electrónicamente."

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una ayuda de emergencia social por importe de MIL EUROS, (1.000,00 €) a las familias necesitadas del municipio del municipio, que estime el Departamento de Servicios Sociales.

SEGUNDO: retener, aprobar la factura y hacer el pago el pago a Supermercados Padilla, por importe DE MIL EUROS (1.000,00 euros), a cargo de la partida 2311 42390, del ejercicio 2019

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la intervención Municipal, a los servicios sociales, y al supermercado Padilla.

Asuntos de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



En relación con los expedientes relativos a los contratos “CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA” y el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA”.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo.

Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir las Mesas de Contratación a celebrar el día 13 de febrero de 2018 para el “CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA” y el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA” con los siguientes miembros:



—Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz, que actuará como Presidente de la Mesa.



—Dª. Elena Puchalt Ruiz, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación), que actuará como vocal.

—Dª. María Rosa de Vera Brito en suplencia de Dº. Agustín Medina Hijazo, que actuará como vocal.

—Doña Isabel Clara Marichal Torres, Asesora jurídica municipal, que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO. Convocar las siguientes sesiones de la Mesa de Contratación para el “CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA” y el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA”:

  Sesión para la adjudicación definitiva del “CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA”: Día 13 de febrero de 2018 a las 09:00 horas en la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

  Sesión para la adjudicación provisional del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA”: Día 13 de febrero de 2018 a las 09:30 horas en la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

TERCERO. Publicar el presente en la Plataforma de Contratación del Estado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

No se presentaron asuntos.



Ayuntamiento de
Betancuria

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE